MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 233-2005

Guatemala, 18 de noviembre del 2005

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS, ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito cancelar el monto que Guatemala adeuda por ser país miembro de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero -OLDEPESCA-, correspondiente a los períodos 2004 y 2005, a efecto de continuar con los beneficios que dicha Organización ofrece sobre las necesidades alimentarias del país, en lo referente a los recursos pesqueros;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 701 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria CO2, que a continuación se indica:

		-	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
	COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
		TOTAL:			99,035	99,035
a Con	117	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	99,035	99,035

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	99,035	99,035
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	99,035	99,035
Funcionamiento	99,035	99,035

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.99,035), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Mefi Rodriguez Garcia (s VICEMUNISTRO DE FINANZAS PUBLICAS (2) Encargado del Despacho

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwar Giovanni Verbena VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

